



PROVIDENCIA, 24 ABR. 2026

EX. N° 659 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE OBRAS". -

2.-Que mediante Memorándum N°6865.- de fecha 21 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERÍODO 2026-2027".

3.- Que, las obras a contratar mediante esta propuesta pública no están disponibles en el catálogo de convenio marco, de acuerdo a lo revisado en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, la presente compra se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, Línea N°612, del Decreto Ex Secpla N°85 de fecha 23 de marzo de 2026 que aprueba la cuarta actualización del Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026, aprobado mediante Decreto Ex. N°48.- de fecha 20 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto N°661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios..

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que regirán el segundo llamado a propuesta pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERÍODO 2026-2027", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERÍODO 2026-2027".

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 12:00 horas del día 06 de mayo de 2026.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 13 de mayo de 2026.-

5.- **ENTREGA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día DE LA FECHA DE CIERRE DE LAS OFERTAS, en la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN - SECPLA, DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, 3° PISO, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963.

6.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 13:30 horas del día 02 de junio de 2026.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA PRIMERA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 02 de junio de 2026.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA SEGUNDA ETAPA:** A las 15:30 horas del día 09 de junio de 2026.-

9.- **GARANTÍAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$7.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de agosto de 2026.-

10.- La encargada del proceso es doña MARIANELA ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 27 de abril de 2026.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 659 / DE 2026.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERÍODO 2026-2027", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **JORGE JAÑA JIMÉNEZ**
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 10, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN
- **JUAN FRANCISCO JORQUERA KOHL**
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN DIRECTIVOS, GRADO 6, FUNCIÓN JEFE DE SECCIÓN
DIRECCIÓN DE BARRIOS Y PATRIMONIO
- **GERMAN PIZARRO DONOSO**
RUT. N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 7, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE SECPLA

Anótese, comuníquese y archívese.



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

RBC/PCG/JFC/MEC. -

Distribución:

Interesados

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

DAOM

Archivo

Decreto en trámite: _____/

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Memorandum : 6865

Antecedente :

Materia : Solicita aprobación de Bases y autorización para licitación pública para la contratación de las obras "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027".

PROVIDENCIA, 21 de abril de 2026.-

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL	
- CONCEJO	☐
- DECRETAR	☒
Firma Alcalde	

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de las obras "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable Administrativo de este proceso es Marianela Espínola Carvacho.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien la designación de los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	RUT	DIRECCIÓN
Jorge Jaña Jiménez		Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Juan Francisco Jorquera Kohl		Dirección de Barrios y Patrimonio
German Pizarro Donoso		Dirección de Secpla

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V°B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL



V°B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JFC/MEC

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



V°B° ALCALDE



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para la “**CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027**”, que corresponde a la ejecución de un proyecto que busca reducir el consumo de agua a través de la plantación de especies de bajo consumo hídrico, junto con generar un espacio de alto valor estético y funcional, que permita la recolección e infiltración del agua lluvia y, que considerando las condiciones propias del lugar, demande el menor mantenimiento posible una vez establecido.

El proyecto considera la construcción de jardines sustentables en distintos lugares de la comuna de Providencia, los que serán contratados en función a los precios unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica.

Es importante señalar que en las Bases Técnicas se establecen “ubicaciones referenciales”, para la ejecución del proyecto, se debe tener presente que, los puntos a intervenir pueden tener variaciones, se pueden restar algunas direcciones de la lista y/o se podrían sumar nuevos lugares y/o se podrán variar los metros cuadrados.

Resulta importante además, explicar brevemente cómo se evaluará la oferta económica y el mecanismo que se utilizará para determinar el valor de cada uno de los jardines que se ejecuten durante la vigencia del contrato:

- a) Considerando que cada uno de los jardines sustentables que se ejecutarán poseen diferentes características y también, a modo de no complejizar el estudio de la propuesta y el consecuente planteamiento de las ofertas económicas, la municipalidad ha diseñado 3 modelos de jardines sustentables en medida referencial de 100 mt², a saber:
- Modelo 1: JARDÍN SUSTENTABLE CON ESCARPE PROFUNDO DE 30 CM.
 - Modelo 2: JARDÍN SUSTENTABLE CON DESCOMPACTACIÓN SUPERFICIAL Y LEVANTE DE TERRENO.
 - Modelo 3: JARDÍN DE LLUVIA.
- b) Los 3 prototipos consideran referencial y proporcionalmente las partidas que se utilizarán con mayor frecuencia en la construcción de los jardines sustentables. Por consiguiente, el proponente deberá realizar su oferta económica a razón de precios unitarios para los 3 casos, considerando la totalidad de las partidas indicadas en el Formulario N°3 “Oferta Económica”.
- c) Dado a que los jardines sustentables a contratar variarán principalmente en superficie, y por ende en las cantidades de partidas que lo componen, el precio final a pagar por cada jardín sustentable será ajustado de acuerdo a lo realmente ejecutado, considerando para estos efectos el valor unitario de las partidas ofertadas en los prototipos y/o en el listado de partidas complementario.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en las Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el **Portal**.

2. PRESUPUESTO

Para la ejecución de este contrato se considera un presupuesto de **\$700.000.000.- (impuestos incluidos)**.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad a **SERIE DE PRECIOS UNITARIOS**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de los trabajos encargados, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.



En este sentido resulta importante enfatizar en que el contrato que derive del presente proceso licitatorio funcionará a precios unitarios contra requerimientos que serán variables durante el tiempo que dure la contratación. Para ello la Municipalidad emitirá las Órdenes de Trabajo que requiera para dar cumplimiento a su programa de construcción de jardines sustentables. En este contexto, el municipio podrá emitir Órdenes de Trabajo para la construcción de dichos jardines sustentables hasta que se cumpla el plazo contractual y/o hasta que se agote el presupuesto total destinado al contrato (lo que primero ocurra).

4. DE LA VISITA A TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacio público, los oferentes podrán visitar los modelos de jardines sustentables, ya ejecutados, cuantas veces estimen conveniente, con el fin de recabar la información necesaria para la correcta formulación de su propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

N°	MODELO	UBICACIÓN
1.	JARDÍN SUSTENTABLE CON ESCARPE PROFUNDO DE 30 CM	LOS LEONES, DESDE PIO X A PEDRO LAUTARO FERRER
2.	JARDÍN SUSTENTABLE CON DESCOMPACTACIÓN SUPERFICIAL Y LEVANTE DE TERRENO	PARQUE TOBALABA, DESDE POCURO A CARLOS ANTÚNEZ
3.	JARDÍN DE LLUVIA	SUECIA, DESDE LOTA A CARMEN SYLVA

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación.

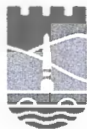
NOTA: Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán INADMISIBLES.

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 14.1. y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle: <table><tr><td>A nombre de</td><td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td></tr><tr><td>Monto igual (o superior)</td><td>\$7.000.000.- (siete millones de pesos).</td></tr><tr><td>Glosa (si corresponde)</td><td>En garantía de la seriedad de la oferta para la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027".</td></tr><tr><td>Vigencia Mínima</td><td>31 de agosto de 2026.</td></tr></table>	A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$7.000.000.- (siete millones de pesos).	Glosa (si corresponde)	En garantía de la seriedad de la oferta para la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027".	Vigencia Mínima	31 de agosto de 2026.
A nombre de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$7.000.000.- (siete millones de pesos).								
Glosa (si corresponde)	En garantía de la seriedad de la oferta para la licitación pública "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027".								
Vigencia Mínima	31 de agosto de 2026.								
2.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO" , conforme al punto N°2 de las Bases Administrativas Generales de Obras.								
3.-	En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberán adjuntar la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).								

5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

1.-	FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA" , a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, el servicio de construcción de áreas verdes o jardines, ya sea, en parques o plazas, públicas o privadas, igual o superior a 100 m² por contrato. - En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse SOLO UN Formulario N°2 , señalando allí la experiencia de todos sus integrantes, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida. Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: • Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente. • Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. Para el caso de experiencia con servicios públicos, se aceptará, además: • Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u
-----	---



	• Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación. En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente: • Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia. • Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración. • Mts² construidos. • Identificación de Institución mandante. • Nombre y datos de contacto del responsable que lo suscribe. NOTA: El oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras. Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación. Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente: • Toda la documentación que respalde la información indicada en el Formulario N°2, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos. • La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada. • No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente. • La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. • En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
2.-	FORMULARIO "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que, sí posee dicho programa, <u>debe adjuntar la Copia del Programa de Integridad y el documento que acredite la notificación de éste a su personal.</u> Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, y el documento que acredite notificación de éste a su personal.

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor total neto, de la contratación, esto es \$588.235.294.-
-----	---



2.-	FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” a través del cual el proponente formula su oferta económica por el valor total de cada prototipo de jardín sustentable de 100 mt², cuyo valor total neto debe coincidir con la sumatoria de las partidas detalladas, los prototipos son: A. <u>PROTOTIPO N°1: JARDIN SUSTENTABLE CON ESCARPE PROFUNDO</u> B. <u>PROTOTIPO N°2: JARDIN SUSTENTABLE CON DESCOMPACTACIÓN SUPERFICIAL Y LEVANTE DE TERRENO</u> C. <u>PROTOTIPO N°3: JARDIN DE LLUVIA</u> Además, deberá señalar el plazo ofertado para la ejecución, en días corridos, en cada prototipo. <i>Se hace presente que, en caso de adjudicarse, el precio unitario de los prototipos de jardines sustentables ofertados sera tomado como base, para contratar los jardines sustentables a ejecutar los que variaran principalmente en superficie, y por ende en las partidas que lo componen, pudiendo eliminarse partidas o incorporarse partidas a través del listado de precios unitarios, por tanto, el precio final a pagar por cada jardin sustentable, sera ajustado a lo realmente ejecutado, pudiendo aumentar o disminuir el precio unitario contratado del prototipo solicitado.</i> ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO O LA OMISIÓN DE ALGÚN VALOR OBLIGATORIO, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***
3.-	FORMULARIO N°4, “LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS COMPLEMENTARIOS”, a través del cual el proponente formula su oferta económica a precios unitarios, de las partidas complementarias que se podrán solicitar durante toda la ejecución del contrato para la construcción de jardines sustentables que se requieran, siempre que sea conveniente al interés municipal. <i>Se hace presente que, los ítems del listado de precios unitarios podrán ser solicitados en caso de requerirse algun cambio de partida, o agregar partidas al prototipo de jardin sustentable que se requiera ejecutar y sólo si estos valores unitarios fueran convenientes al interés municipal.</i> <u>Los proponentes deberán ofertar obligatoriamente TODOS los ítems, de no ser así la oferta será declarada inadmisibile.</u> El resultado final del “VALOR A EVALUAR”, será el que se someterá a evaluación conforme a la pauta de evaluación indicada en las presentes bases. El “VALOR A EVALUAR” corresponde a la sumatoria de los precios netos ofertados en TODOS los ítems obligatorios, si bien el formulario contiene la fórmula de cálculo, será responsabilidad del oferente verificar que el resultado a evaluar sea correcto. Este formulario será publicado en formato Excel. El oferente deberá descargarlo y completarlo, una vez hecho esto deberá firmarlo e ingresarlo en el portal www.mercadopublico.cl como anexo económico. ***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO O LA OMISIÓN DE ALGÚN VALOR OBLIGATORIO, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

6. EVALUACIÓN

6.1 COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto N°5 y N°6 de las Bases Administrativas Generales de Obras.**

6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los *Antecedentes Administrativos* y *Antecedentes Técnicos* requeridos en las presentes bases.



Se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información.

Requisito Técnico: FORMULARIO N°2 “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA”.

Se evaluará las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el punto 5.2.1. de las presentes bases. Con posterioridad a la Apertura de la Primera Etapa, la Comisión Evaluadora emitirá el correspondiente informe de evaluación.

Aquellos oferentes que acrediten correctamente 3 (tres) o más experiencias accederán a la Apertura de la Segunda Etapa. En cambio, los oferentes que no cumplan con dicho requisito serán descalificados del proceso, considerándose su oferta como no conveniente y quedando excluidos de la Apertura de la Segunda Etapa.

B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que superen los requisitos solicitados en la Primera Etapa, avanzaran a la Segunda Etapa. Se abrirán los archivos correspondientes a la “Oferta Económica”, solicitados en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa lo siguiente:

- La presentación, o no, del Formulario N°3 “CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS”, del Formulario N°4 “LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS COMPLEMENTARIOS”.
- De las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y
- Toda observación que se estime necesaria.

Para estos efectos de evaluación, en esta etapa, todos los oferentes se encontrarán en igualdad de condiciones iniciales; siendo evaluados conforme a los siguientes criterios y de acuerdo con los ponderadores que siguen:

PAUTA DE EVALUACIÓN								
CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
OFERTA ECONÓMICA	95%	1. VALOR TOTAL DE LOS 3 PROTOTIPOS: (70%) La metodología de evaluación se realizará según el valor total (impuesto incluido), obtenido de la sumatoria del valor total (impuesto incluido) de los 3 prototipos, según lo informado en el Formulario N°3, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Mejor Oferta Económica} * 100 * 70\%}{\text{Oferta a Evaluar}}$						
		2. LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS COMPLEMENTARIOS: (30%) Corresponde a lo informado en el Formulario N°4, se evaluará el "VALOR A EVALUAR", que corresponde a la sumatoria de precios unitarios netos de TODAS las partidas, de acuerdo a la siguiente fórmula: $\frac{\text{Mejor Oferta "VALOR A EVALUAR"} * 100 * 30\%}{\text{Oferta "VALOR A EVALUAR"}}$						
		TOTAL PUNTAJE: (PUNTAJE 1 + PUNTAJE 2) * 95%						
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	Se evaluará lo declarado por el oferente en el Formulario N°2 "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:						
		<table><tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>100 * 4%</td></tr><tr><td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td><td>0</td></tr></table>	CRITERIO	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
		CRITERIO	PUNTAJE					
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%					
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0							



CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN							
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE						
		Presenta una oferta clara y completa, entregando dentro del plazo original la totalidad de antecedentes solicitados en las bases que rigieron el proceso.	100 * 1%						
		Es necesario solicitar la presentación de antecedentes omitidos y/o antecedentes complementarios que aclaren o ilustren de mejor forma la oferta; y/o se efectúan consultas y/o se solicitan aclaraciones o precisiones a los antecedentes presentados por el oferente.	0						
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:							
		<table><tr><th>DETALLE</th><th>PTS. DE DESCUENTO</th></tr><tr><td>Por cada multa registrada</td><td>- 0,5</td></tr><tr><td>Por cada término anticipado de contrato</td><td>-10</td></tr></table>		DETALLE	PTS. DE DESCUENTO	Por cada multa registrada	- 0,5	Por cada término anticipado de contrato	-10
		DETALLE	PTS. DE DESCUENTO						
Por cada multa registrada	- 0,5								
Por cada término anticipado de contrato	-10								
Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos.									

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, éste se resolverá aplicando procedimiento descrito en el punto N°6.1.1 de las Bases Administrativas Generales

7. DE LA READJUDICACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto N°7 de las Bases Administrativas Generales de Obras.

En todos los casos imputables al contratista, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales, el valor del contrato corresponderá a \$700.000.000.- impuestos incluidos, conforme al punto N°2 de las presentes bases, el que eventualmente podrá aumentarse hasta en un 30%.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por \$700.000.000.- (impuesto incluido) para la ejecución de los jardines sustentables a precios unitarios, la orden de compra deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el punto N°8.1 de las Bases Administrativas Generales de Obras para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.



8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto N°8.3 de las Bases Administrativas Generales de Obras**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.

8.5 DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para efectos de correcta ejecución del contrato, se emitirá una orden de compra en el portal mercado público por el valor total de la contratación, la que deberá ser aceptada por el contratista en el plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión y el IMC notificará al contratista para proceder a la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.

La contratación para la construcción de jardines sustentables a **precios unitarios**, operará de la siguiente forma:

- a) Por "cada" jardín sustentable, se remitirá al contratista una Orden de Trabajo (documento interno municipal), autorizada por el Director de la Unidad Técnica y el IMC, que señale a lo menos, el siguiente detalle:
 - Lugar de ejecución de los trabajos,
 - Superficie,
 - Cantidad de partidas que se requieran,
 - Fecha y plazo para la ejecución, el plazo será acordado entre el contratista y el IMC, tomando como referencia el plazo informado en el formulario económico, dependiendo de las partidas involucradas.
 - Precio total a pagar, entre otros.
- b) La Orden de Trabajo será enviada mediante correo electrónico al contratista, de lo cual se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.
- c) Dentro del día hábil siguiente el Contratista deberá acusar recibo de la Orden de Trabajo al IMC, para coordinar la ejecución de los trabajos.
- d) Ejecutada la Orden de Trabajo solicitada, el IMC ratificará en terreno el cumplimiento, e informará al contratista (enviando por correo electrónico copia del Libro de Control del Contrato), quién acusará recibo de lo informado por el IMC. En caso que el trabajo ejecutado presente variaciones a lo solicitado en la Orden de Trabajo, el IMC realizará los ajustes de las partidas que se vean afectadas, notificando al contratista la Orden de Trabajo definitiva que se pagará, el contratista deberá acusar recibo de lo informado.
- e) En caso que, el contratista no pueda dar cumplimiento a la Orden de Trabajo solicitada, por problema de stock con las especies a plantar, debe informarlo a más tardar al día hábil siguiente al IMC, presentado una propuesta de reemplazo de especie que este en listado de precios unitarios, si por motivos de fuerza mayor no puede reemplazarla por alguna especie del listado de precios unitarios, deberá presentar una propuesta al IMC que se ajuste al precio de la especie a reemplazar. Todos los cambios deben contar con aprobación del IMC y no deberán significar un costo adicional para el municipio.
- f) Una vez ejecutado el jardín sustentable solicitado, conforme a la Orden de Trabajo, se verificará por el IMC y se recepcionará conforme los trabajos. Con dicha recepción (recepción conforme de los trabajos), se podrá gestionar el pago de cada jardín sustentable.
- g) Al término de cada mes el IMC gestionará la emisión de la Obligación Presupuestaria, que compilará todas las Ordenes de Trabajo ejecutadas durante el mes, y que hayan sido recibidas de forma conforme por parte de la IMC. Una vez tramitada la Obligación Presupuestaria, esta será notificada por parte del IMC al contratista, para la posterior emisión de la factura. En este sentido, una vez ejecutado el jardín sustentable, conforme a lo solicitado por el municipio, se emitirá la recepción conforme de los trabajos.

En caso de que concluido el plazo de contratación no se haya ejecutado el monto total de la contratación, se procederá a efectuar la correspondiente disminución de contrato por el saldo insoluto.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el punto N°9 de las Bases Administrativas Generales de Obras.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto N°14.1, N°14.3 y N°14.4 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N°69.070.300-9.
Monto de la garantía	5% DEL VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos moneda corriente nacional).
Glosa (según corresponda)	“En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato “CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027”.
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos .

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto N°14.1 y N°14.5 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 200
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio “CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027”.
Vigencia Mínima	Dicha garantía deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la Recepción Provisoria de las Obras.

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto N°14.1 y N°14.6 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9
Monto	3% DEL VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (expresada en peso, moneda corriente nacional).
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027”.
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.

11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales, por los jardines sustentables construidos y recepcionados conforme en dicho mes**, de acuerdo a lo señalo en el punto N°8.5 letra g) de las presentes bases.

Este proceso licitatorio no considera la posibilidad de otorgar anticipo.





DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además, de los documentos señalados en el **punto N°15.2 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **LISTADO DE ÓRDENES DE TRABAJO** ejecutadas durante el mes.
- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** de las ordenes de trabajo ejecutadas durante el mes, y el monto facturado, por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente recibida conforme por la IMC y visada por el Director de Medioambiente, Aseo, Ornato y Mantención, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, en caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.
- **COMPROBANTE DE INGRESO Y PAGO DE RECICLAJE**, en caso que se extraigan arboles y/o arbustos, el Contratista deberá adjuntar dicho comprobante, de acuerdo a lo establecido en el punto N°3.1.2 de las Bases Técnicas.

PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto N°10 de las Bases Administrativas Generales de Obras**, además de:

- a) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- b) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- c) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- d) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que este haya pagado por este concepto.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DEL CONTRATO

El contratista deberá designar a un como encargado del contrato, en un plazo de **5 días hábiles** siguientes a la Entrega de Terreno, deberá entregar la información y documentación al IMC.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**.



El contratista podrá solicitar el reemplazo del encargado o supervisor del contrato, efectuando la solicitud con a lo menos 48 horas de anticipación por escrito a la IMC, quien tendrá la facultad de autorizarlo o rechazarlo fundadamente. De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato. En este caso el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, quién deberá tener las misma cualidades, calificaciones y aptitudes equivalentes o superiores al reemplazado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

16. DEL PLAZO

El plazo de vigencia de la contratación será por un período de 18 meses, ó hasta que se agote el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras correspondiente a la Carta Gantt definitiva por cada prototipo de jardín sustentable, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto N°12 de las Bases Administrativas Generales de Obras**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	1 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	1 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
4	Incumplimiento en la provisión e instalación de partidas en un jardín sustentable ejecutado, según lo solicitado en una Orden de Trabajo, notificada por el IMC y recibida por el contratista.	0,5 UTM por evento y por día hasta que se regularice lo solicitado y sea aprobado por el IMC.
5	Sistema de riego mal instalado o que no funcione, en un jardín sustentable ejecutado.	0,5 UTM por evento y por día hasta que se regularice
6	Instalación de especies vegetales en malas condiciones fitosanitarias, en un jardín sustentable ejecutado.	0,5 UTM por especie enferma y por día hasta que se reemplace dicha especie por una en buenas condiciones.
7	Incumplimiento en el plazo de ejecución indicado en una Orden de Trabajo, notificada por el IMC y recibida por el contratista.	1 UTM por día hasta que se regularice.
8	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente	1 UTM por día hasta que se regularice
9	Por mal estado del letrero de obras	0,5 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
10	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
11	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
12	En caso de no cumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de las obras	2 UTM por día de atraso.
13	Por ausencia injustificada del Supervisor a cargo de las obras.	2 UTM por evento
14	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
15	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	2 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique.
16	Extracción de especies arbóreas sin autorización del IMC	5 UTM por ejemplar.
17	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.	10 UTM por especie.
18	Por atraso en la entrega de la Carta Gantt o de la documentación del supervisor a cargo de las obras.	0,5 UTM por día de atraso
19	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	2 UTM por día de atraso
20	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	2 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
21	Por provisión e instalación de especies de distinto cultivar al solicitado por la Orden de Trabajo y especificado en las Bases técnicas.	10% del valor total del ítem por día, si es que el contratista no cambia la totalidad de las especies en el tiempo asignado por el IMC.
22	No suscribir acta de entrega de terreno en el plazo notificado por la IMC.	2 UTM por la falta y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato

19. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras, la que deberá proceder 12 meses después de la ejecución del último jardín sustentable, de acuerdo a lo consagrado en el punto 16.2 de las Bases Administrativas Generales.

Para la RECEPCIÓN PROVISORIA y la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, aplicara lo dispuesto en los puntos 16.1 y 16.2 de las Bases Administrativas Generales, respectivamente.

20. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- Quando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN




JFC/MEC



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.



7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

FORMULARIO N°2

ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	MTS2	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que, para pasar a la Etapa N°2 basta con que los oferentes declaren y acrediten debidamente la cantidad de experiencias indicadas en la "EVALUACIÓN" PRIMERA ETAPA de las Bases Administrativas Especiales, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 5 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las experiencias necesarias para pasar a la Etapa N°2, en caso de acreditar más de 5 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 5 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



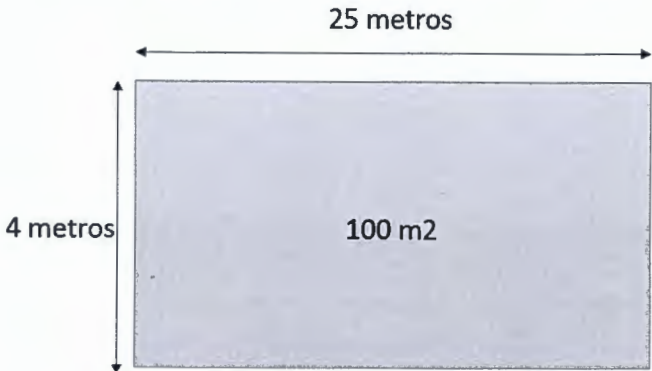
FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

PROTOTIPO JARDINES SUSTENTABLES (100 m2)



I. PROTOTIPO N°1 ESCARPE PROFUNDO:

Ítem (Según EETT)	Descripción	Unidad Medida	(A)	(B)	(C)	A* (B+C)
			Cant.	Valor Unitario Neto \$ PROVISIÓN/ SERVICIO (Incluye GG y Utilidades)	Valor Unitario Neto \$ INSTALACIÓN (Incluye GG y Utilidades)	Valor Total Neto \$
1	OBRAS PROVISIONALES					
1.1	Instalación de faena	GL	1			
1.2	Empalmes provisorios	GL	1			
1.3	Letrero de obra	UN	1			
1.4	Cierros Provisorios	ML	100			
2	OBRAS DE PAISAJISMO					
2.1	Escarpe y despeje de terreno	M3	30			
2.2	Retiro de escombros y transporte a vertedero	M3	52			
2.3	Sustrato técnico	M3	30			
2.4	Mulch de gravilla	M3	10			
2.5	Herbicida preemergente	M2	100			
2.6	Fertilizante basacote	GR	2000			
2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES					
2.7.1	Stipa caudata	UN	11			
2.7.2	Convolvulus sabatius	UN	5			
2.7.3	Escallonia laevis "pink elle"	UN	29			
2.7.4	Geranium macrorrhizum	UN	46			
2.7.5	Iris germanica "sulty mood"	UN	12			
2.7.6	Iris unguicularis	UN	10			
2.7.7	Origanum laevigatum	UN	49			
2.7.8	Phygelius aequalis	UN	3			
2.7.9	Phygelius aequalis	UN	8			
2.7.10	Salvia farinacea	UN	58			
2.7.11	Salvia superba	UN	20			
2.7.12	Salvia jamensis rosado	UN	8			
2.7.13	Teucrium cossonii	UN	33			



Item (Según EETT)	Descripción	Unidad Medida	(A)	(B)	(C)	A* (B+C)
			Cant.	Valor Unitario Neto \$ PROVISIÓN/ SERVICIO (Incluye GG y Utilidades)	Valor Unitario Neto \$ INSTALACIÓN (Incluye GG y Utilidades)	Valor Total Neto \$
3	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO					
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1			
3.2	Tuberías de alimentación en HDPE	ML	58			
3.3	Aspersor MP rotator 1000	UN	14			
3.5	Fitting	UN	1			
3.6	Válvulas solenoides (considera conduit y cableado respectivo)	UN	2			
3.7	Programador de riego NODE 400	UN	1			
3.8	Filtro de malla	UN	1			
3.9	Caja guarda válvulas	UN	1			
VALOR TOTAL NETO						\$
IMPUESTO (%)						\$
VALOR TOTAL PROTOTIPO 1						\$

*todos los valores globales deben ser proporcionales a 100 m2

PLAZO DE EJECUCIÓN PROTOTIPO N°1 _____ DÍAS CORRIDOS

II. PROTOTIPO N°2 JARDIN SUSTENTABLE DESCOMPACTACIÓN SUPERFICIAL Y LEVANTE DE TERRENO:

Item (Según Eett)	Descripción	Unidad Medida	(A)	(B)	(C)	A* (B+C)
			Cant.	Valor Unitario Neto \$ PROVISIÓN/ SERVICIO (Incluye GG y Utilidades)	Valor Unitario Neto \$ INSTALACIÓN (Incluye GG y Utilidades)	Valor Total Neto \$
1	OBRAS PROVISIONALES					
1.1	Instalación de faena	GL	1			
1.2	Empalmes provisorios	GL	1			
1.3	Letrero de obra	UN	1			
1.4	Cierros Provisorios	ML	100			
2	OBRAS DE PAISAJISMO					
2.1	Retiro de escombro y transporte a vertedero	M3	52			
2.2	Sustrato técnico	M3	30			
2.3	Mulch de gravilla	M3	10			
2.4	Herbicida preemergente	M2	100			
2.5	Fertilizante basacote	GR	2000			
2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES					
2.7.1	Achillea terracota	UN	20			
2.7.2	Alstroemeria summer breeze	UN	10			
2.7.3	Amaryllis belladonna	UN	5			
2.7.4	Amenichloa caudata	UN	13			
2.7.5	Eryngium sanguisorba	UN	17			
2.7.6	Escallonia rubra red	UN	12			
2.7.7	Iris black swan	UN	12			
2.7.8	Kniphophia multiflora	UN	2			
2.7.9	Salvia blue spire	UN	9			
2.7.10	Salvia leucantha midnight	UN	5			
2.7.11	Verbena bonariensis	UN	13			
3	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO					



Item (Según Eett)	Descripción	Unidad Medida	(A)	(B)	(C)	A* (B+C)
			Cant.	Valor Unitario Neto \$ PROVISIÓN/ SERVICIO (Incluye GG y Utilidades)	Valor Unitario Neto \$ INSTALACIÓN (Incluye GG y Utilidades)	Valor Total Neto \$
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1			
3.2	Tuberías de alimentación en HDPE	ML	40			
3.3	Tuberías de distribución en polietileno (Plansa) 4lts/h con gotero incorporado cada 50 cm	ML	190			
3.4	Fitting	UN	1			
3.5	Válvulas solenoides (considera conduit y cableado respectivo)	UN	2			
3.6	Estaca plansa	UN	100			
3.7	Programador de riego NODE 400	UN	1			
3.8	Goma gromit.	GL	1			
3.9	Terminal de línea	GL	1			
3.10	Caja guarda válvulas	UN	1			
VALOR TOTAL NETO						\$
IMPUESTO (%)						\$
VALOR TOTAL PROTOTIPO 2						\$

*todos los valores globales deben ser proporcionales a 100 m2

PLAZO DE EJECUCIÓN PROTOTIPO N°2 _____ DÍAS CORRIDOS

III. PROTOTIPO N°3 JARDIN DE LLUVIA:

Item (Según Eett)	Descripción	Unidad Medida	(A)	(B)	(C)	A* (B+C)
			Cant.	Valor Unitario Neto \$ PROVISIÓN/ SERVICIO (Incluye GG y Utilidades)	Valor Unitario Neto \$ INSTALACIÓN (Incluye GG y Utilidades)	Valor Total Neto \$
1	OBRAS PROVISIONALES					
1.1	Instalación de faena	GL	1			
1.2	Empalmes provisorios	GL	1			
1.3	Letrero de obra	UN	1			
1.4	Cierros Provisorios	ML	100			
2	OBRAS DE PAISAJISMO					
2.1	Escarpe y despeje de terreno	M3	30			
2.2	Retiro de escombros y transporte a vertedero	M3	52			
2.3	Sustrato técnico	M3	30			
2.4	Mulch de gravilla	M3	10			
2.5	Herbicida preemergente	M2	100			
2.6	Fertilizante basacote	GR	2000			
2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES					
2.7.1	Agapantho Storm cloud	UN	150			
2.7.2	iris germanica "Titan Glory"	UN	45			
2.7.3	Salvia farinacea	UN	75			
2.7.4	Thulbalgia violacea	UN	75			
2.7.5	Anisodonteia capensis	UN	30			
2.7.6	Plectranthus neochilus	UN	85			



Item (Según Eett)	Descripción	Unidad Medida	(A)	(B)	(C)	A* (B+C)
			Cant.	Valor Unitario Neto \$ PROVISIÓN/ SERVICIO (Incluye GG y Utilidades)	Valor Unitario Neto \$ INSTALACIÓN (Incluye GG y Utilidades)	Valor Total Neto \$
2.7.7	Spharalcea obtusiloba	UN	13			
2.7.8	Teucrium hircanicum	UN	11			
2.7.9	Vernonia arkansana	UN	10			
3	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO					
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1			
3.2	Tuberías de alimentación en PVC	ML	40			
3.3	Tuberías de distribución en polietileno (Plansa)	ML	190			
3.4	Gotos	UN	900			
3.5	Fitting	UN	1			
3.6	Válvulas solenoides (considera conduit y cableado respectivo)	UN	2			
3.7	Estaca plansa	UN	100			
3.8	Programador de riego NODE 400	UN	1			
3.9	Goma gromit.	GL	1			
3.10	Terminal de línea	GL	1			
3.11	Caja guarda válvulas	UN	1			
4	CONSTRUCCIÓN					
4.1	Rebaje de solera para jardín de lluvia	UN	1			
VALOR TOTAL NETO						\$
IMPUESTO (%)						\$
VALOR TOTAL PROTOTIPO 3						\$

*todos los valores globales deben ser proporcionales a 100 m2

PLAZO DE EJECUCIÓN PROTOTIPO N°3 _____ DÍAS CORRIDOS

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONOMICO)

"CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027"

NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:

Notas:

- 1.- Debe completar todas las casillas con los precios unitarios NETOS solicitados, TODAS LAS CASILLAS MARCADAS CON (*) DEBERÁN SER OFERTADAS OBLIGATORIAMENTE, de no ser así la oferta se declarará como INADMISIBLE.
- 2.- La casilla denominada "VALOR A EVALUAR", se completara automaticamente, con la sumatoria de los precios unitarios ofertados de las partidas marcadas con (*). Será responsabilidad del oferente verificar que el resultado de la formula sea correcto.
- 3.- El resultado final del "VALOR A EVALUAR" será el que se someterá a evaluación, conforme a la pauta establecida en las Bases Administrativas Especiales.

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS COMPLEMENTARIOS

			A	B	C
			PROVISION PRECIO UNITARIO NETO \$	INSTALACIÓN PRECIO UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
N°	DETALLE ITEMS	(*) UNIDAD			
OBRAS DE PAISAJISMO					
Extracción de árboles y arbustos existentes					
1	Extracción de arbustos	(*) UN	NO APLICA		\$ -
2	Extracción de árbol con DAP menor a 10 cm	(*) UN	NO APLICA		\$ -
3	Extracción de árbol con DAP entre 10 y 25 cm	(*) UN	NO APLICA		\$ -
4	Extracción de árbol con DAP mayor a 25 cm	(*) UN	NO APLICA		\$ -
5	Protección y mantenimiento de los árboles	(*) UN			\$ -
Provisión y plantación de especies vegetales					
1	Acanthus spinosus	(*) UN			\$ -
2	Achillea cerise queen	(*) UN			\$ -
3	Achillea millefolium cassis	(*) UN			\$ -
4	Agapantho storm cloud	(*) UN			\$ -
5	Allium sativum	(*) UN			\$ -
6	Allium schoenopressum	(*) UN			\$ -
7	Allium spharaecefalon	(*) UN			\$ -
8	Allium triquetrum (lágrimas de virgen)	(*) UN			\$ -
9	Allium tuberosum	(*) UN			\$ -
10	Aloe "Blue Elf"	(*) UN			\$ -
11	Aloe Barbadensis	(*) UN			\$ -
12	Aloysia looserii - Ilan Ilan	(*) UN			\$ -
13	Alternanthera porrigens	(*) UN			\$ -
14	Alstroemeria ligtu simsii	(*) UN			\$ -
15	Alstroemeria pulchra	(*) UN			\$ -
16	Alstroemeria pellegrina	(*) UN			\$ -
17	Alstroemeria inticacnha por variedades	(*) UN			\$ -

				A	B	C
N°	DETALLE ITEMS	UNIDAD		PROVISION PRECIO	INSTALACIÓN	VALOR TOTAL
				UNITARIO NETO \$	PRECIO UNITARIO NETO \$	UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
18	Alstroemeria summer break	(*)	UN			\$ -
19	Alstroemeria summer saint	(*)	UN			\$ -
20	Alstroemeria indian summer	(*)	UN			\$ -
21	Amonichloa Caudata	(*)	UN			\$ -
22	Anemona japonica (Cultivar a definir por proyecto)	(*)	UN			\$ -
23	Anisodonteia capensis	(*)	UN			\$ -
24	Anigozanthus Flavids	(*)	UN			\$ -
25	Anigozanthus Pink Joy	(*)	UN			\$ -
26	Anigozanthus Dwarf Pink	(*)	UN			\$ -
27	Anigozanthus Lilac	(*)	UN			\$ -
28	Aquilegia Blue Barlow	(*)	UN			\$ -
29	Aristea ecklonii	(*)	UN			\$ -
30	Armeria maritima por cultivares	(*)	UN			\$ -
31	Asphodelus sp	(*)	UN			\$ -
32	Aster ageratoides	(*)	UN			\$ -
33	Azara dentata	(*)	UN			\$ -
34	Azara celastrina	(*)	UN			\$ -
35	Babiana stricta	(*)	UN			\$ -
36	Baccharis linearis	(*)	UN			\$ -
37	Baccharis rhomboidalis	(*)	UN			\$ -
38	Bahia ambrosioides - chamiza	(*)	UN			\$ -
39	Bergenia Crassifolia	(*)	UN			\$ -
40	Billardiera heterophylla	(*)	UN			\$ -
41	Buddleja nano purple	(*)	UN			\$ -
42	Buddleja davidii	(*)	UN			\$ -
43	Buddleja globosa (matico)	(*)	UN			\$ -
44	Calamagrostis acutiflora "karl foester"	(*)	UN			\$ -
45	Campanula poscharskyana	(*)	UN			\$ -
46	Campanula rapunculoides	(*)	UN			\$ -
47	Carea howardii pehoenix green	(*)	UN			\$ -
48	ceratostigma plumbaginoides	(*)	UN			\$ -
49	ceratostigma wilmottianum	(*)	UN			\$ -
50	Cistanthe grandiflora	(*)	UN			\$ -
51	Cistanthe longiscapa	(*)	UN			\$ -
52	Chasmante aetiopica	(*)	UN			\$ -
53	Clinopodium chilense	(*)	UN			\$ -
54	Colliguaja odorifera	(*)	UN			\$ -
55	Colliguaja salicifolia	(*)	UN			\$ -
56	Convolvulus cneorum	(*)	UN			\$ -
57	Convolvulus sabatius	(*)	UN			\$ -
58	Correa pulchella	(*)	UN			\$ -
59	Correa pulchella "Dusky bells"	(*)	UN			\$ -
60	Crocosmia	(*)	UN			\$ -
61	Crystaria glaucophylla	(*)	UN			\$ -
62	Cuphea aequipetala	(*)	UN			\$ -
63	Cyclamen persicum	(*)	UN			\$ -
64	Dianella caerulea	(*)	UN			\$ -
65	Dianthus giganteus	(*)	UN			\$ -
66	Dicliptera suberecta	(*)	UN			\$ -
67	Echinacea cultivar a definir por proyecto	(*)	UN			\$ -
68	Echinops ritro	(*)	UN			\$ -
69	Erigeron Luxurians	(*)	UN			\$ -

				A	B	C
				PROVISION PRECIO UNITARIO NETO \$	INSTALACIÓN PRECIO UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
N°	DETALLE ITEMS	UNIDAD				
70	Eryngium creticum	(*) UN			\$	-
71	Eryngiuym bourgatti	(*) UN			\$	-
72	Eryogonum grande rubescens	(*) UN			\$	-
73	Eryngium paniculatum	(*) UN			\$	-
74	Escallonia revoluta	(*) UN			\$	-
75	Escallonia pulverulenta	(*) UN			\$	-
76	Escallonia rubra	(*) UN			\$	-
77	Escallonia "Pink elle"	(*) UN			\$	-
78	Euphorbia characea	(*) UN			\$	-
79	Falkia repens	(*) UN			\$	-
80	Felicia Ameloides	(*) UN			\$	-
81	Festuca glauca	(*) UN			\$	-
82	Fuchsia magellanica	(*) UN			\$	-
83	Gaura lindheimeri 'Siskiyou Pink' Rosada follaje verde	(*) UN			\$	-
84	Gaura Lindheimeri Blanca	(*) UN			\$	-
85	Geranium macrorrhizum	(*) UN			\$	-
86	Geum magellanicum	(*) UN			\$	-
87	Glandularia berteroi	(*) UN			\$	-
88	Grevillea juniperina	(*) UN			\$	-
89	Handenbergia Camptoniana	(*) UN			\$	-
90	Haplopappus macrocephalus	(*) UN			\$	-
91	Haploppapus foliosus	(*) UN			\$	-
92	Hebe buxifolia	(*) UN			\$	-
93	Helianthus maximilianii	(*) UN			\$	-
94	Heliotropium Peruvianum	(*) UN			\$	-
95	Heliotropium stenophyllum	(*) UN			\$	-
96	Timus	(*) UN			\$	-
97	Iris foetidissima	(*) UN			\$	-
98	Iris germanica "cherry garden"	(*) UN			\$	-
99	Iris hollandica	(*) UN			\$	-
100	Iris germanica Jane phillips	(*) UN			\$	-
101	Iris germánica Titan´s glory	(*) UN			\$	-
102	Iris spuria	(*) UN			\$	-
103	iris unguicularis lirio de invierno	(*) UN			\$	-
104	Knautia macedonica	(*) UN			\$	-
105	Kniphophia amarilla u ocre	(*) UN			\$	-
106	Lantana montevidensis	(*) UN			\$	-
107	Lavanda angustifolia "munstead"	(*) UN			\$	-
108	Lavanda godwing creeck	(*) UN			\$	-
109	Lavandula avignon early blue	(*) UN			\$	-
110	Lavandula bandera stoecha purple deep	(*) UN			\$	-
111	Lavandula dentata	(*) UN			\$	-
112	Leucadendron	(*) UN			\$	-
113	Libertia chilensis	(*) UN			\$	-
114	Libertia sessiliflora	(*) UN			\$	-
115	Limonium latifolium	(*) UN			\$	-
116	Limonium perezii	(*) UN			\$	-
117	Liriope muscari	(*) UN			\$	-
118	Liriope Big Blue	(*) UN			\$	-
119	Mirabilis jalapa color según proyecto	(*) UN			\$	-

				A	B	C
				PROVISION PRECIO	INSTALACIÓN	VALOR TOTAL
N°	DETALLE ITEMS	(*)	UNIDAD	UNITARIO NETO \$	PRECIO UNITARIO NETO \$	UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
120	Mirabilis multiflora	(*)	UN			\$ -
121	Mirabilis ovata	(*)	UN			\$ -
122	Mirabilis prostrata	(*)	UN			\$ -
123	Myoporum parvifolium	(*)	UN			\$ -
124	Myrtus communis	(*)	UN			\$ -
125	Moraea iridioides	(*)	UN			\$ -
126	Narciso paper white	(*)	UN			\$ -
127	Nepeta mussini	(*)	UN			\$ -
128	Origanum laevigatum	(*)	UN			\$ -
129	Origanum vulgare	(*)	UN			\$ -
130	Ophiopogon	(*)	UN			\$ -
131	Perovskia cultivar a definir por proyecto	(*)	UN			\$ -
132	Persikaria amplexiculis	(*)	UN			\$ -
133	Phygellus capensis (blanco, rosado o naranja según proyecto)	(*)	UN			\$ -
134	Phyla nodiflora (Tiqui tiqui)	(*)	UN			\$ -
135	Phylla ericoides	(*)	UN			\$ -
136	Platycodon grandiflorus	(*)	UN			\$ -
137	Plectranthus neochilus	(*)	UN			\$ -
138	Plectranthus monalisa	(*)	UN			\$ -
139	Plumbago auriculata	(*)	UN			\$ -
140	Plumbago caerulea - plumbago chileno	(*)	UN			\$ -
141	Podanthus mitique	(*)	UN			\$ -
142	Puya berteroniana	(*)	UN			\$ -
143	Puya coerulea	(*)	UN			\$ -
144	Puya mirabilis	(*)	UN			\$ -
145	Protea Pink	(*)	UN			\$ -
146	Rosmarinus officinalis "prostrata" - rastrero	(*)	UN			\$ -
147	Rosmarinus tuscan blue	(*)	UN			\$ -
148	Rhus crenata	(*)	UN			\$ -
149	Ruellia	(*)	UN			\$ -
150	Ruscus aculeatus	(*)	UN			\$ -
151	Salvia chamadryoides	(*)	UN			\$ -
152	Salvia chamelagnea	(*)	UN			\$ -
153	Salvia greggi "Icing sugar"	(*)	UN			\$ -
154	Salvia guaranitica x Black and blue	(*)	UN			\$ -
155	Salvia hians	(*)	UN			\$ -
156	Salvia leucophylla	(*)	UN			\$ -
157	Salvia merlau blue	(*)	UN			\$ -
158	Salvia officinalis	(*)	UN			\$ -
159	Salvia pratensis	(*)	UN			\$ -
160	Salvia scabra	(*)	UN			\$ -
161	Salvia scutellerioides	(*)	UN			\$ -
162	Salvia nemerosa	(*)	UN			\$ -
163	Salvia leucantha midnight	(*)	UN			\$ -
164	Salvia greggii	(*)	UN			\$ -
165	Salvia big blue	(*)	UN			\$ -
166	Salvia Jamensis rosado	(*)	UN			\$ -
167	Salvia Amistad	(*)	UN			\$ -
168	Scabiosa africana lila	(*)	UN			\$ -

				A	B	C
N°	DETALLE ITEMS	UNIDAD		PROVISION PRECIO UNITARIO NETO \$	INSTALACIÓN PRECIO UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
169	Scabiosa africana rosada	(*) UN				\$ -
170	Solanum Crispum	(*) UN				\$ -
171	Solanum ligustrinum	(*) UN				\$ -
172	Solanum maritimum	(*) UN				\$ -
173	Solidago chilensis	(*) UN				\$ -
174	Stipa caudata	(*) UN				\$ -
175	Stipa neessiana	(*) UN				\$ -
176	Sysirinchium arenarium	(*) UN				\$ -
177	Sysirinchium chilense	(*) UN				\$ -
178	Sysirinchium striatum	(*) UN				\$ -
179	Tecoma fulva	(*) UN				\$ -
180	Teucrium aroanium	(*) UN				\$ -
181	Teucrium hircanicum	(*) UN				\$ -
182	Thulbargia violácea	(*) UN				\$ -
183	Thymus Vulgaris	(*) UN				\$ -
184	Tradescanthia virginiana morada o celeste	(*) UN				\$ -
185	Tubalghia simmleri	(*) UN				\$ -
186	Tubalghia Violacea	(*) UN				\$ -
187	Verbena bonariensis	(*) UN				\$ -
188	Verbena rígida	(*) UN				\$ -
189	Vernonia arkansana	(*) UN				\$ -
190	Verónica chamaedrys	(*) UN				\$ -
191	Veronica postrata	(*) UN				\$ -
192	Vinca major	(*) UN				\$ -
193	Vitadinia	(*) UN				\$ -
194	Watsonia Borbonica rosada	(*) UN				\$ -
195	Watsonia Augusta naranja de verano	(*) UN				\$ -
196	Westringia fruticosa flor color lila	(*) UN				\$ -
Árboles						
1	Banksiae integrifolia	(*) UN				\$ -
2	Beilschmiedia miersii	(*) UN				\$ -
3	Brachichiton populneus	(*) UN				\$ -
4	Brachychiton acerifolia	(*) UN				\$ -
5	Brachychiton populneus	(*) UN				\$ -
6	Celtis australis	(*) UN				\$ -
7	Ceratonía Silicqua	(*) UN				\$ -
8	Chilopsis linearis	(*) UN				\$ -
9	Cryptocarya Alba	(*) UN				\$ -
10	Geoffroea decorticans	(*) UN				\$ -
11	Jacaranda mimosifolia	(*) UN				\$ -
12	Lagunaria patersonni	(*) UN				\$ -
13	Pistacia sinensis	(*) UN				\$ -
14	Pistacia terebinthus	(*) UN				\$ -
15	Platanus x hispánica	(*) UN				\$ -
16	Prosopis chilensis	(*) UN				\$ -
17	Pyrus Calleriana	(*) UN				\$ -
18	Pyrus calleriana "Chantecleer"	(*) UN				\$ -
19	Quercus agrifolia	(*) UN				\$ -
20	Quercus ilex	(*) UN				\$ -
21	Quercus suber	(*) UN				\$ -
22	Quillaja Saponaria	(*) UN				\$ -
23	Sterculya discolor	(*) UN				\$ -
Herbicidas						
1	Herbicida preemergente amplio espectro	(*) LT				\$ -

				A	B	C
				PROVISION PRECIO UNITARIO NETO \$	INSTALACIÓN PRECIO UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
N°	DETALLE ITEMS	(*)	UNIDAD			
2	Herbicida de contacto amplio espectro, baja toxicidad	(*)	LT			\$ -
3	Herbicida postemergente hoja ancha	(*)	LT			\$ -
4	Graminicida	(*)	LT			\$ -
OBRAS CIVILES						
Construcción y elementos paisajísticos						
1	Pastelones concreto de 40x40	(*)	UN			\$ -
2	Adoquines de piedra	(*)	m2			\$ -
3	Adocretos de 10x14	(*)	m2			\$ -
4	Hormigón incitu	(*)	m3			\$ -
5	Solerillas canto biselado tipo B	(*)	ML			\$ -
6	Bordillo prefabricado de hormigón de 100 x 40 x 15 cm	(*)	ML			\$ -
7	Bordillo prefabricado de hormigón de 50 x 40 x 15 cm	(*)	ML			\$ -
8	Bordillo metálico 3 mm espesor	(*)	ML			\$ -
9	Maicillo amarillo	(*)	M2			\$ -
10	Demolición de pavimentos existentes	(*)	M2	NO APLICA		
11	Arena de lampa	(*)	M3			\$ -
12	Rebaje de soleras para jardines de lluvia	(*)	UN	NO APLICA		\$ -
13	Sustrato especial (80% arena + 20% compost)	(*)	M3			\$ -
14	Sustrato Fibra de Coco	(*)	M3			\$ -
15	Sustrato Perlita	(*)	M3			\$ -
16	Sustrato Compost	(*)	M3			\$ -
17	Sustrato Turba	(*)	M3			\$ -
18	Tutores / tutorado	(*)	UN			\$ -
19	Abrazadera para cable ¼" galvanizada, tipo U.	(*)	UN			\$ -
20	Tensor ojo/ojo galvanizado ¼".	(*)	UN			\$ -
21	Cable de Acero forrado pvc de 3.0 mm de espesor.	(*)	ML			\$ -
22	Cable de Acero forrado pvc de 4.0 mm de espesor.	(*)	ML			\$ -
23	Cinta de amarra/ goma	(*)	ML			\$ -
24	Shelter / protección de árboles	(*)	UN			\$ -
25	Geotextil (especificaciones)	(*)	M2			\$ -
26	Cubo dren	(*)	UN			\$ -
27	Mulch de madera	(*)	M3			\$ -
Plantación						
1	Plantación de especies vegetales mixtas (matriz de paisajismo multiespecie) - cuadrilla 4 personas	(*)	M2	NO APLICA		\$ -
2	Plantación de cubresuelos- cuadrilla 4 personas	(*)	M2	NO APLICA		\$ -
3	Plantación de bulbos y semillas- cuadrilla 4 personas	(*)	M2	NO APLICA		\$ -
Riego						
1	Aspersor tipo pop up	(*)	UN			\$ -
2	Aspersor pop up con boquilla regulable	(*)	UN			\$ -
3	Aspersor PGJ	(*)	UN			\$ -
4	Aspersor Pro spray 15 cm	(*)	UN			\$ -
5	Aspersor Pro spray 30 cm	(*)	UN			\$ -
6	MP rotator 800	(*)	UN			\$ -

				A	B	C
				PROVISION PRECIO UNITARIO NETO \$	INSTALACIÓN PRECIO UNITARIO NETO \$	VALOR TOTAL UNITARIO NETO (A+B) INCLUYE GG Y UTILIDADES
N°	DETALLE ITEMS	(*)	UNIDAD			
7	MP rotator 3000	(*)	UN			\$ -
8	Inundador	(*)	UN			\$ -
9	Pvc inundador con gravilla 60cm	(*)	UN			\$ -
10	Pop Up (1802, 1803,1804)	(*)	UN			\$ -
11	Cajón protector de riego de madera de 10x10x50	(*)	UN			\$ -
12	Programador Hydrowise	(*)	UN			\$ -
13	Programador NODE 100	(*)	UN			\$ -
14	Programador NODE 200	(*)	UN			\$ -
15	Brazo articulado (Swing joint)	(*)	UN			\$ -
16	Válula Plasson	(*)	UN			\$ -
17	Panel solar para NODE tradicional	(*)	UN			\$ -
18	Panel solar para NODE bluetooH	(*)	UN			\$ -
19	Extensión cableado para panel solar	(*)	UN			\$ -
20	Tubería para panel solar	(*)	ML			\$ -
21	Zanjado para riego (incluye cama de arena y tapado)	(*)	ML			\$ -
22	Encamisado	(*)	ML			\$ -
VALOR A EVALUAR						\$0

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LICITACIÓN PÚBLICA
BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	"CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERÍODO 2026-2027"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1 ANTECEDENTES GENERALES

1.1 OBJETIVOS DEL PROYECTO

El programa de Jardines Sustentables busca reducir el consumo de agua a través de la plantación de especies de bajo consumo hídrico, junto con generar un espacio de alto valor estético y funcional, que permita la recolección e infiltración del agua lluvia y que, considerando las condiciones propias del lugar, demande el menor mantenimiento posible.

El objetivo del presente contrato es contar con la flexibilidad necesaria para la implementación de estos jardines sustentables, adaptándose el requerimiento a las condiciones y necesidades que tengan los distintos lugares donde será implementado a lo largo de la comuna.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Ubicado en la comuna de Providencia, el programa de Jardines Sustentables se emplaza en una zona de clima mediterráneo de estación seca prolongada, en un suelo regenerado en base a piedra, arena, maicillo y compost.

Tomando en cuenta estos aspectos, las características edafo-climáticas, el entorno del proyecto, además de los requerimientos propios de los usuarios, se generó un paisajismo que considera material vegetal nativo y exótico, ambos, perfectamente adaptado a las condiciones del lugar, que aportará a las dinámicas propias de un jardín, con su estructura, follaje, flores y frutos, demandando bajos niveles de riego y de mantenimiento.

El proyecto considera en su totalidad la preservación de los suelos, la infiltración de las aguas lluvias, conservar la biodiversidad, construir corredores biológicos e insertarse adecuadamente en el entorno que lo contiene.

Este contrato tendrá la modalidad de precios unitarios, por lo que se podrán contratar todas o algunas de las partidas allí descritas. No obstante, es importante mencionar que las obras civiles descritas a continuación, se contratarán en su totalidad mediante este contrato, mientras que la provisión de especies vegetales (árboles, arbustos, herbáceas, cubresuelos, etc.) podrán encargarse según conveniencia municipal.

1.3 UBICACIONES REFERENCIALES

El proyecto consta de una tipología de paisajismo **construida en base a suelo regenerado, en las que aquellas zonas sin árboles existentes, deberán de construirse como un veredón inundable y en aquellas donde los árboles existentes no permitan excavaciones, como un sistema de jardines sobre el suelo existente.**

Las presentes especificaciones técnicas se refieren al Proyecto de jardines sustentables, considerando como propuesta preliminar las siguientes direcciones¹:

¹ Los puntos a intervenir pueden tener variaciones: se pueden restar algunas direcciones de la lista y/o se podrían sumar nuevos lugares o podrán variar los m2.



BANDEJONES CENTRALES	M2*
Bandejón Central Providencia	2673
Bandejón Central Bilbao	628
Bandejón Tobalaba	1270
EJES DE INTERÉS METROPOLITANO	M2*
Pedro de Valdivia	2500
Francisco Bilbao	2000
Providencia	1500
Lobulo Poniente	1368
Alferez Real/Pocuro	1500
Hernando de Aguirre	1500
PLAZAS Y PARQUES	M2*
Plaza de la Alcaldesa	555
Plaza Teresa Salas	50
Plaza Valenzuela Castillo	156
Plaza General Bonilla – extensión	192

**Los metros cuadrados son referenciales, el contratista deberá verificarlos en terreno al momento de que el Inspector Municipal del Contrato (IMC) realice el encargo.*

2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes especificaciones serán aplicadas en todos los jardines que sean encargadas en el marco del presente proyecto, pudiendo aplicar en cada caso la totalidad de ítems especificados o solo alguno de ellos.

2.1 OBRAS PROVISIONALES

El contratista que se adjudique la ejecución de estos trabajos deberá proveer de todos los materiales necesarios para ejecutar esta acción, así como también la maquinaria y el personal correspondiente.

El emplazamiento exacto de cada uno de los jardines que forman parte de la presente licitación se realizará con personal municipal en conjunto con el contratista a cargo.

Dentro de las obras provisorias se deberá considerar al menos las siguientes partidas, además de todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución del trabajo y el cumplimiento de la normativa vigente que le sea aplicable.

2.2 INSTALACIÓN DE FAENAS (GL)

Se deberá considerar un valor global por cada jardín. Se deberá implementar una instalación de faenas propia de la obra, dada las características del servicio del presente proyecto, se podrán utilizar instalaciones de faenas móviles, salvo que el IMC, por disposiciones de fuerza mayor, indique lo contrario. El contratista podrá proponer otros medios para dar cumplimiento a la normativa aplicable, la que deberá ser autorizada por el IMC.

El lugar para la disposición de esta instalación de faena transitoria, será definido en conjunto con el IMC, procurando no afectar las especies vegetales, mobiliario u otra instalación presente en el área.



2.3 EMPALMES PROVISORIOS (GL)

Se deberá considerar un valor global por cada jardín. La municipalidad no proveerá empalmes de electricidad, agua potable, ni alcantarillado para el uso del contratista, por lo que esto deberá ser resuelto por el oferente adjudicado, mediante suministros provisorios. Para la fase de instalación, el adjudicatario deberá considerar el uso de un generador eléctrico móvil que permita el suministro necesario para el uso de las maquinarias de instalación en cada uno de los emplazamientos.

2.4 LETRERO DE OBRA (UN)

El contratista deberá instalar a lo menos 1 letrero del tipo valla en cada lugar donde se encuentren construyendo jardines sustentables, este letrero será de 1,20 x 0,80 mts dispuesto de forma vertical, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color.

Este letrero deberá estar en perfecto estado de conservación y presentación a criterio de la IMC, lo cual será fiscalizado y sancionado de acuerdo a las multas indicadas en las Bases Administrativas.

El diseño, contenido, diagramación y colores se entregará a la empresa adjudicada.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC. Concluido cada jardín sustentable podrá ser reutilizado en los encargos siguientes las veces que estime pertinentes siempre y cuando este se encuentre en perfecto estado de conservación, al finalizar el contrato quedarán en poder del contratista.

El contratista deberá tener el letrero habilitado al inicio de la construcción de cada jardín.

2.5 CIERROS PROVISORIOS (ML)

Para las áreas de trabajo, se deberá utilizar cierro de malla naranja con bastidores de madera de 2x2" de una altura de 1,20 mts, que mantendrá en todo momento segregado el tránsito peatonal o vehicular de las obras en ejecución, el cual deberá mantenerse en todo momento en perfecto estado.

3 OBRAS CIVILES

3.1 ANTECEDENTES GENERALES

Según el tipo de mejoramiento de suelo, se distinguen 3 modelos obras civiles en los Jardines Sustentables:

Modelo 1: Jardín Sustentable con escarpe profundo de 30 cm.

Modelo 2: Jardín Sustentable con descompactación superficial y levante de terreno.

Modelo 3: Jardín de lluvia

En el caso particular del Modelo 1, el IMC podrá autorizar una profundidad menor a la indicada por razones técnicas sólo cuando las condiciones del lugar no permitan realizar una profundidad mayor, por ejemplo, árboles existentes.

Las obras a ejecutar en la construcción de los jardines sustentables, corresponden a las siguientes. Dichos ítems deberán ser valorizadas en el listado de partidas, considerando la unidad de medida indicada en su título.

3.1.1 ESCARPE Y DESPEJE DE TERRENO (M3)

La empresa constructora previo al inicio de trabajos, deberá efectuar un retiro y despeje de todo material excedente, y de todo aquello que obstaculice la ejecución del proyecto.

Este despeje consiste principalmente en limpieza del jardín para dejarlo apto para las obras de jardinería y contempla el escarpe necesario para el mejoramiento de suelo y la implementación de un nuevo suelo mecánico, según lo especificado en los siguientes ítems. Como regla general esta excavación o escarpe tendrá una profundidad de 30 cm máximo solo en aquellos sectores indicados por el IMC. No obstante, en aquellos jardines donde no sea posible lograr esa profundidad por posible afectación del arbolado, este escarpe podrá ser menor, decisión que será aprobada por el IMC.



3.1.2 EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EXISTENTES (UN)

La empresa constructora responsable de las obras de construcción del proyecto, antes de la ejecución del paisajismo, deberá extraer todos los árboles y arbustos que hayan sido autorizados expresamente por la Municipalidad de Providencia.

Es de gran importancia que antes de ejecutar cualquier jardín, se consulte al equipo municipal y realice visita a terreno con el IMC para definir cuáles son los árboles y arbustos que se deben mantener y extraer.

Los árboles a extraer se deberán valorizar según la dimensión de su DAP (Diámetro del tronco a la altura del pecho), en el caso de los arbustos, se considerará un único valor independiente del tamaño. Los árboles y arbustos a extraer y que no puedan ser plantados nuevamente en alguna otra área verde de la comuna, se podrán trasladar a la empresa Armony, para su compostaje, previa coordinación y solicitud del IMC. Esto debido a que el municipio mantiene un convenio vigente para el reciclaje de podas de árboles y arbustos, el costo del reciclaje será de cargo del contratista, el comprobante de ingreso y pago del reciclaje deberá adjuntarse a la factura correspondiente.

3.1.3 PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ÁRBOLES (UN)

Todos aquellos árboles definidos como de alto valor que estén en la obra, que el proyecto busque conservar, y que puedan sufrir daño durante la ejecución de las labores de construcción, deberán protegerse con una estructura de madera alrededor de los troncos, dejando un espacio libre de a lo menos 100 cm de radio alrededor del fuste. El profesional a cargo elaborará un calendario de riego y fertilización para cada ejemplar de manera de conservarlo en óptimas condiciones durante la duración de los trabajos. **Queda expresamente prohibido realizar excavaciones en una proyección inferior a 3 veces el radio de la copa del árbol sin la expresa autorización del profesional municipal a cargo del proyecto, realizar cualquier tipo de acopio de materiales o estacionar cualquier tipo de vehículo, etc.**

Se deberá elaborar un calendario de riego y fertilización para cada ejemplar existente, de manera de conservarlos en óptimas condiciones durante la duración de los trabajos.

Si por algún motivo la empresa contratista interviene y provoca cortes o daño de raíces, se aplicarán las multas correspondientes. Además, la empresa adjudicada velará por aplicar un protocolo de acción inmediata, que consta en la aplicación de Oxiclورو de cobre en el entorno de la zona de daño para luego cubrir inmediatamente con tierra para evitar la exposición prolongada de las raíces al medio ambiente. En el caso de daños en la corteza de los árboles, se deberá aplicar pasta poda (pintura fungicida).

3.1.4 RETIRO DE ESCOMBROS Y TRANSPORTE A VERTEDERO AUTORIZADO (M3)

Todo el material proveniente del escarpe y las excavaciones realizadas, deberán ser dispuesto por el contratista en un vertedero autorizado. La constructora deberá entregar al mandante la documentación que certifique que tanto el material natural como los escombros extraídos serán recibidos en un vertedero autorizado.

La constructora mantendrá en perfecto estado de limpieza la calzada y las veredas durante el movimiento de tierras, considerando la señalética y barreras de seguridad apropiadas para garantizar un fluir seguro de peatones frente a la obra.

3.1.5 MEJORAMIENTO DE SUELO (M3)

A. ESCARPE PROFUNDO: El Jardín Sustentable de escarpe profundo se realizará en aquellos lugares donde no exista arbolado u otro motivo que el IMC del contrato le indique. Este modelo exige el retiro del suelo natural existente en la totalidad del área y en una profundidad aproximado de 40 centímetros desde la cota definida como nivel final de sustrato, para luego proceder al relleno del terreno hasta un nivel de -10 cm del nivel terminado, con una mezcla homogénea compuesta por 10% de compost certificado, 10% de suelo vegetal, 40 % de gravilla de 3/8 y 40% arena de lampa, **todo homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.**

Este preparado ha de realizarse fuera de la obra y llevado posteriormente visado y revisado por el IMC que haya dispuesto la municipalidad. No se aceptará la preparación del sustrato en obra ni en forma manual, como tampoco su colocación en capas. Queda prohibido igualmente el compactado de la mezcla.

Para aquellas zonas en las que existan árboles de alto valor y que por tanto se consideran patrimonio vegetal de la comuna, no podrán ser objeto de remoción de suelo en a lo menos **3 veces el radio de la proyección de la copa.** En



este caso, se procederá a rellenar con sustrato técnico en la zona a construir el área verde en una altura variable definida en terreno por el IMC, quedando estrictamente prohibido el uso de suelo vegetal y la compactación mecánica del sustrato técnico.

En los casos que se requiera y para la contención del área de relleno, se deberá implementar la instalación de las solerillas correspondiente. En aquellos jardines donde se requiere un escarpe menor, se deberá considerar este mismo criterio, disminuyendo el espesor del suelo mejorado según corresponda, en cuyo caso el IMC medirá la profundidad y volumen del suelo efectivamente mejorado.



Imagen 1: Modo de Plantación modelo escarpe profundo

B. DESCOMPACTACIÓN SUPERFICIAL Y LEVANTE DE TERRENO: El Jardín Sustentable de escarpe superficial se realizará en aquellos lugares donde no se pueda realizar escarpe profundo debido a la existencia de árboles valiosos u otro motivo que el IMC del contrato le indique. Este modelo exige eliminar la superficie vegetal existente con el tipo de herbicida y número de aplicaciones especificados por el IMC a cargo y realizar un levantamiento del terreno a través de la utilización de solerillas o bordillo prefabricado de hormigón². Posteriormente se deberá realizar un escarpe hasta donde la profundidad lo permita sin dañar el elemento que impida realizar un escarpe mayor.

Las solerillas deberán instalarse con un plinto de 10 a 20 cm sobre el nivel del terreno existente según lo que indique el IMC, para luego proceder al relleno del terreno hasta un nivel de -10 cm del nivel terminado, con una mezcla homogénea compuesta por 10% de compost certificado, 10% de suelo vegetal, 40 % de gravilla de 3/8 y 40% maicillo grueso o arena de lampa, todo homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

Los bordillos prefabricados de hormigón deberán instalarse con un plinto de 30 cm sobre el nivel del terreno existente según lo que indique el IMC, para luego proceder al relleno del terreno hasta un nivel de -10 cm del nivel terminado, con una mezcla homogénea compuesta por un 10% de compost certificado, 10% de suelo vegetal, 40 % de gravilla de 3/8 y 40% maicillo grueso arena de lampa, todo homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

Este preparado ha de realizarse fuera de la obra y llevado posteriormente visado y revisado por el IMC que haya dispuesto la municipalidad. No se aceptará la preparación del sustrato en obra ni en forma manual, como tampoco su colocación en capas. Queda prohibido igualmente el compactado de la mezcla.

² Ver punto N°4.2 y 4.3 de las bases técnicas sobre suministro e instalación de solerillas y bordillo prefabricado.

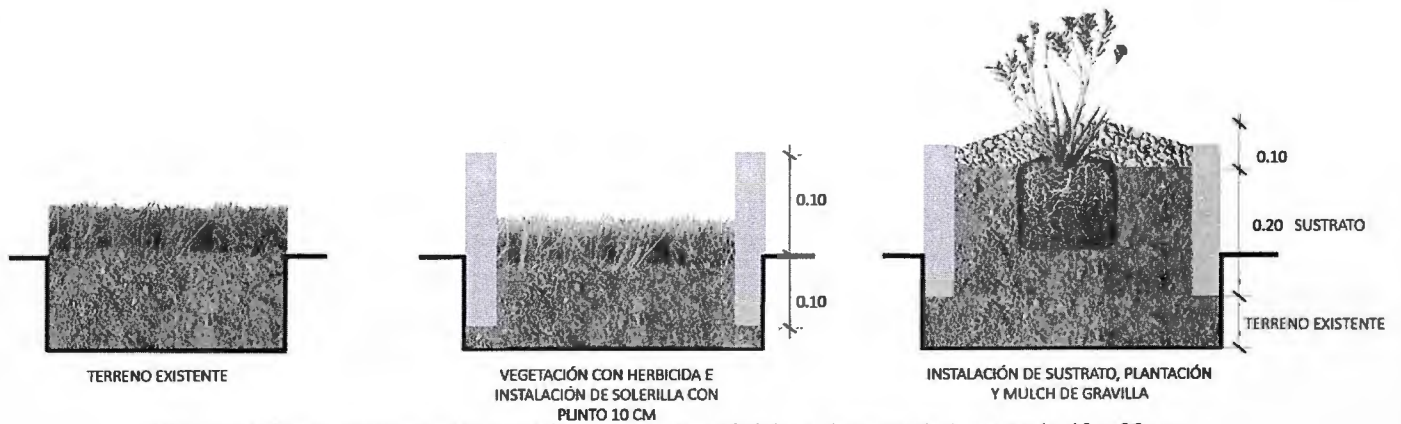


Imagen 2: Modo de Plantación modelo escarpe superficial con levante de terreno de 10 y 30 cm.

C. JARDÍN DE LLUVIA: El Jardín de lluvia se realizará en aquellos lugares donde no exista arbolado y existan sumideros de aguas lluvias en mal estado. Este modelo exige el retiro del suelo natural existente en la totalidad del área y en una profundidad aproximado de 40 centímetros desde la cota definida como nivel final de sustrato, para luego proceder al relleno del terreno hasta un nivel de -10 cm del nivel terminado, con una mezcla homogénea compuesta por 10% de compost certificado, 10% de suelo vegetal, 40 % de gravilla de 3/8 y 40% maicillo grueso o arena de lampa, **todo homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.**

Este tipo de jardín, estarán adaptados para captar el agua lluvia. Para ello, es necesario realizar un pequeño rebaje de solera para que el agua pueda ingresar al jardín. Este rebaje deberá realizarlo el contratista debiéndose cotizar en su oferta económica.



Imagen referencial del rebaje de solera.

Al igual que los prototipos anteriores, el sustrato deberá prepararse fuera de la obra, quedando prohibido igualmente el compactado de la mezcla.

En casos que el nivel del sustrato esté sobre el nivel de la calzada se requerirá una solución de drenaje que impida la caída del sustrato a la calzada y facilite el ingreso del agua al jardín, para esta función se proponen láminas de acero y pletinas anclables a la solera o sobre fierros estriados que le den estabilidad y que permitan contener el sustrato y la gravilla mientras que el agua proveniente de la calzada infiltra en profundidad.



3.1.6 MULCH DE GRAVILLA (M3)

Posterior a la instalación del sustrato técnico e instalación de sistema de riego, se deberá proceder a colocar un mulch de gravilla de 10 mm de diámetro aproximado sin presencia de finos, en un espesor de 10 cm sin compactar, cuidando de no enterrar las plantas bajo esta y no dañar o deteriorar las especies vegetales, procurando una terminación pareja y homogénea.

3.1.7 HERBICIDA (M2)

Se deberá realizar un tratamiento con herbicida en la totalidad de la superficie del jardín encargado, con el objeto de evitar el nuevo crecimiento de las especies vegetales retiradas durante el escarpe.

El producto a utilizar tanto en compuesto activo, como en dosis y número de aplicaciones, deberá de consultarse al IMC y deberá aplicarse tomando todas las medidas de resguardo y seguridad, tanto para la vegetación del entorno como del personal a cargo de su aplicación.

3.2 SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO

El contratista a cargo de las obras, deberá implementar un sistema de riego automático en cada uno de los jardines que se le solicite construir de acuerdo a lo que indique el IMC, utilizando como base las presentes especificaciones técnicas. En aquellos casos donde no existe viabilidad o no sea necesaria su construcción, deberá ser informado al IMC al momento de generarse el encargo para generar las disminuciones correspondientes en la Orden de Trabajo.

El diseño del sistema de riego para los proyectos de Jardines Sustentables, se aborda tomando en consideración las situaciones definidas en el diseño de paisajismo tanto para macizos y árboles los cuales deberán tener una línea independiente de riego. El diseño será basado en un uso y mantenciones sencillas tomando consideraciones de desnivel propias de las características del terreno y de su entorno.

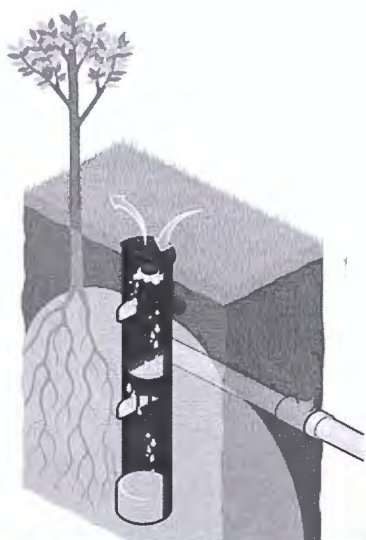
El sistema de riego a implementar, será un sistema por goteo o por aspersión dependiendo las condiciones de los macizos y para el caso de los árboles se podrá solicitar una línea de riego por inundador.

El sistema de riego en su diseño deberá considera los siguientes parámetros, los cuales deberán estar presentes al momento de realizar la recepción provisoria:

- Programador de riego según el proyecto de diseño y las indicaciones establecidas en el punto 3.2.2 de las Bases Técnicas.
- Válvula de bola que permita cortar el suministro de agua en caso de emergencia, la cual deberá instalarse aguas arriba del manifold de distribución
- Conexión de válvula solenoide a tubería aguas abajo mediante unión americana.
- Válvula compuerta para regular el caudal en caso de ser necesario.
- Filtro de anillas a la salida del MAP o aguas arriba del manifold de distribución.
- Válvula de aire en el punto más bajo de cada zona de riego.
- Cápsulas Grasa Aislante Cables Válvulas Solenoides para toda unión del cableado.
- La instalación de tuberías de polietileno debe considerar una conexión entre la matriz de distribución de HDPE y las líneas de polietileno mediante goma gromit, conector gromit, chicote y copla.
- Para los circuitos de tuberías de polietileno se debe instalar un regulador de presión tipo senninger.
- Cada cuerpo difusor debe unirse a las tuberías de distribución mediante un brazo articulado.
- Los árboles en tazas individuales o áreas de maicillo deben tener un inundador del tipo indicado en el plano.



Cada inundador debe instalarse dentro de un dren de al menos 60 cm de profundidad formado por un tubo de PVC sanitario ranurado de 110 mm relleno con gravilla y envuelto en al menos 5 cm de gravilla y geotextil según la imagen referencial presentada a continuación:



Se deberá verificar la existencia de sistema de riego automático en cada dirección. Si existe, deberá evaluar si las válvulas de los sistemas de riego existentes en las propiedades ya mencionadas sirven para el sistema de riego descrito en este documento, si no es así, deberá cambiar por el especificado.

Se deberá entregar al IMC el plano digital con los circuitos de riegos instalados, el detalle de estos y los puntos de conexión.

3.2.1. Red de distribución de agua potable

Para la distribución de agua potable de riego tecnificado se deberá realizar una zanja donde la cañería se encuentre a un mínimo de 30 cm, aumentando a 60 cm en zonas de acceso de vehículos o maquinaria pesada, esto a definición del IMC.

Las zanjas deben lograr un fondo plano parejo en toda su extensión sin piedras u objetos que puedan dañar las tuberías. Al realizarse la zanja **se debe evitar dañar raíces de árboles existentes**, en caso de presentarse una raíz que impida el paso de la tubería se debe modificar la posición de la tubería o la profundidad de esta previa visación de IMC.

La cañería debe instalarse en la zanja abierta sobre una cama de arena correctamente compactada de forma uniforme de 10cm, esta no debe contener piedras ni objetos que puedan dañar la tubería. Sobre esta debe rellenarse con 10- 15 cm de arena compactada en capas de 10cm de espesor para asegurar la correcta ejecución y colocación de las tuberías. El relleno superficial restante puede ser con sustrato o tierra del lugar correctamente arneada y compactada previamente aprobado por el IMC de la obra.

Las uniones de las tuberías en profundidad deben quedar visibles hasta que se realice una prueba de hermeticidad del sistema del riego, la cual debe ser recepcionada por el IMC.

Para cañerías bajo pavimentos, superficies selladas o zonas de alto tráfico se solicitará el encamisado de la tubería bajo las mismas condiciones descritas previamente.

La materialidad de los elementos usados para la red de distribución de agua potable puede ser modificada justificando la materialidad y con previa visación del IMC.



3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE RIEGO CON PROGRAMADOR

3.2.2.1 CONEXIÓN A MATRIZ EXISTENTE (GL)

El Contratista deberá considerar en este ítem, todos los elementos y las gestiones necesarias para la realización de la conexión de las tuberías proyectadas a las matrices existentes. En este punto se debe considerar las señalizaciones necesarias, excavación y tapado de zanja, llave de paso para corte y empalme a la matriz existente.

Las instalaciones de agua potable se ejecutarán en cañería de HDPE hidráulico, con fittings del mismo material. Se utilizarán uniones Anger para todo tipo de uniones, tanto de tuberías entre sí como con piezas especiales.

La tubería avanzará con la parte superior a una profundidad de al menos 0,3 m. del nivel del terreno y en general se contempla la utilización de Tubería de HDPE de 40 mm, no obstante, esto debe ser ajustado a las condiciones particulares de la conexión.

Cabe mencionar que no existen planos del alumbrado público y tampoco del sistema de riego actual de válvulas plason. Por lo anterior en caso de producirse daño a causa de las excavaciones para la instalación del sistema de riego será a cargo del adjudicatario la reparación.

3.2.1.1 TUBERIAS DE ALIMENTACIÓN EN HDPE (ML)

Según requerimientos particulares de cada caso, se podrá considerar una Sub matriz de HDPE de 32, 25, 20 mm, en cañería de HDPE hidráulico C – 10, con fittings del mismo material. Se utilizarán uniones Anger para todo tipo de uniones, tanto de tuberías entre sí como con piezas especiales.

En el caso que fuera absolutamente necesario cementar alguna tubería, se empleará adhesivo 101 de Pizarreño, o similar. Antes de colocar el adhesivo, se limpiarán las uniones con bencina blanca, aunque el material esté aparentemente limpio.

La tubería avanzará con la parte superior a un mínimo de 0,3 m. del nivel del terreno

Se deberá instalar el sistema de conducción del riego con una separación de 20 cm de la vereda y/o senda peatonal, con el objetivo de que este no interfiera con las instalaciones futuras de rejas o segregadores verticales.

La siguiente imagen muestra este tipo de tubería.



FITTINGS. (UN)

Se considerará como fitting todo elemento necesarias para la unión de las tuberías de la matriz como para las sub-matrices del sistema de riego en 100m2. Los fittings tanto para la matriz como para la sub matriz deberán de HDPE hidráulico unidos mediante termofusionar o electrofusionar, para la sub matriz de polietileno son fittings de polietileno.

La siguiente figura muestra este tipo de fitting. Todos estos elementos deben quedar bien colocados, sellados y sin filtraciones.



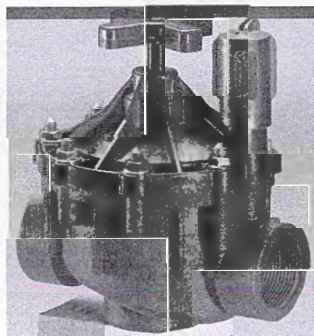
Fitting de BluLock

3.2.1.2 VÁLVULAS SOLENOIDES (UN)

Se utilizarán electroválvulas (válvulas solenoides) del diámetro igual a la tubería de PVC. La conexión entre el empalme eléctrico y las válvulas solenoides debe realizarse con un cable tipo 18AWG para evitar un desfase significativo entre el envío de la señal y el inicio del riego.

Se instalará un regulador de presión de electroválvula, con un rango de regulación de entre los 1,5 y 7 bar de presión.

Deberán estar instaladas al interior de una cámara plástica de protección de válvulas, cuyo valor deberá ser valorizado en este ítem. Deberá contar con todas las conexiones necesarias para su correcta operación.



3.2.1.3 PROGRAMADOR DE RIEGO. (UN)

Se debe considerar el suministro e instalación de un programador adecuado para el número de zonas de riego instaladas. Todas las conexiones eléctricas que este elemento requiera para su correcta operación deberán ir en tubería de PVC eléctrica a una distancia de al menos 10 cm sobre la tubería de riego y las conexiones deberán sellarse con una cápsula de grasa. El contratista deberá dejar programadas las siguientes funciones:

- Tiempo de riego. Determina el tiempo de funcionamiento de cada válvula solenoide o sector de riego.
- Horas de partida: Determina la hora de partida del ciclo de riego.
- Intervalos de riego: Determina la frecuencia de riegos, es decir, si van a regar todos los días, día por medio, etc.

3.2.1.4 RIEGO POR GOTEÓ:

- **INSTALACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CINTAS DE RIEGO (ML)**



La implementación del riego por goteo utilizará goteros incorporados de 4 litros horas, en tuberías de polietileno de 16 mm. Se usarán estacas para sostener las líneas de riego al sustrato y se instalarán cada 2 m. Las líneas de gotero se instalarán sobre el sustrato técnico y deberán ser cubiertas por una capa de gravilla con las características definidas en el punto 3.1.6 de estas Bases Técnicas. Al final de cada línea se deberá considerar un cierre de línea con un terminal de línea de 17 mm, que se debe retirar fácilmente para su mantención.

Las cintas de riego por goteo deberán estar espaciadas a una distancia máxima de 50 cm entre hilera y a 30 cm sobre hilera, adaptándose a las condiciones y dimensiones de cada jardín.

La instalación de tuberías de polietileno debe considerar una conexión entre la matriz de distribución de PVC y las líneas de polietileno mediante goma gromit, conector gromit, chicote y copla. Las tuberías deberán tener fijación por abrazaderas en todas sus uniones con el fin de mantener uniones firmes.

3.2.1.5 RIEGO CON ASPERSIÓN

En algunos sectores se deberá instalar sistema con aspersión. Generalmente este sistema se solicitará en las áreas verdes municipales de gran extensión, como bandejones centrales, parque o plazas, lo cual será indicado por el IMC del contrato.

En cada área verde, el contratista será responsable por la correcta provisión e instalación de todo el sistema de riego, así como la congruencia de todos los aspectos técnicos relacionados con la correcta ejecución de las obras.

● EMISORES

El nuevo sistema de riego deberá ajustarse al tipo de área verde que deba ser regada. Los emisores de riego podrán estar conformados por un sistema Pop up, aspersores, rotores, inundadores u otro sistema de distribución del agua que el contratista indique en el proyecto de riego que mejor se adapte en función al área verde y que sea aprobado por el IMC. En el diseño deberá informar el caudal que entregue cada zona de riego y deberá ser aprobado por el IMC. Todos los insumos de riego ya sea pop up, pro spray, rotores, goteros, aspersores, etc., deben ser tipo hunter o similar de mejor calidad. Los emisores a utilizar están indicados en el listado de precios unitarios.

● PROTECCIÓN DE EMISORES DE RIEGO

Debido a que los jardines alcanzan una altura sobre los 40 cm o más, es necesario que los emisores se instalen en altura. Para ello deberá construirse un cajón protector o similar de función antivandálico (anclado al suelo) el cual ayudará a mantener en buenas condiciones las tuberías (imagen y medidas de referencia).

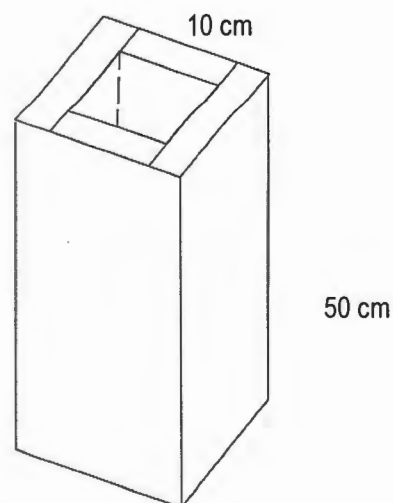
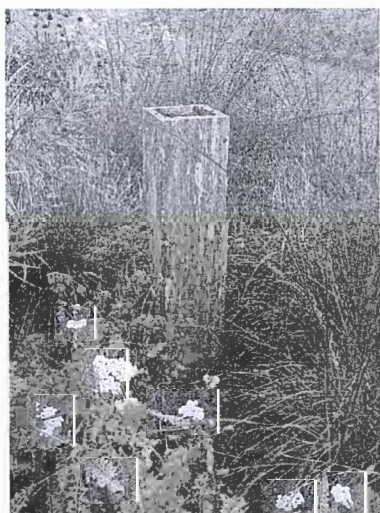


Imagen referencial de la protección de los riegos por aspersión.



3.3 PROVISIÓN Y PLANTACIÓN ESPECIES VEGETALES

Como se indica en las presentes Bases Técnicas, el Municipio podrá encargar la provisión y plantación de especies vegetales como a su vez podrá solicitar solamente la plantación.

Luego de proceder con la construcción del sistema de riego automático, el contratista deberá aplicar un herbicida suelo activo preemergente. En función al periodo de carencia del herbicida se procederá a la plantación.

Para iniciar la plantación, el IMC informará la forma de distribución de las plantas, una vez aprobada la distribución se procederá con la plantación. Las cantidades de plantas por especie para cada jardín, serán informadas al inicio del encargo.



Imagen de ejemplo de presentación de las especies vegetales (proceso licitatorio anterior).

Los árboles, arbustos y herbáceas deberán ser especies bien formadas y sanas. Todo deberá ser ubicado en el terreno según indicaciones de plantación. Una vez presentadas las plantas en su ubicación definitiva, deberá de excavar un hoyo equivalente a una vez el ancho y de altura variable, despejando la gravilla hacia los lados y dejando el sustrato técnico dentro de un contenedor (para no contaminar la gravilla) La base del pan de raíces deberá quedar en contacto con el sustrato técnico. En la base de cada planta y antes de plantar, agregar el fertilizante especificado en la base de cubresuelos-herbáceas, arbustos y árboles, indicado en el punto 3.6 de las presentes especificaciones.



Imagen de ejemplo de cómo retirar sustrato técnico antes de plantar las especies vegetales (proceso licitatorio anterior).



El contratista regará el terreno el día previo antes de proceder a plantar y posteriormente a ella, según las necesidades, hasta que se entregue la obra.

Cada árbol deberá tener tres tutores de 50 a 100 cm de altura a partir de nivel de piso, de pino impregnado de tamaño acorde a la altura del árbol instalado y deberá contar con tres amarras plásticas.

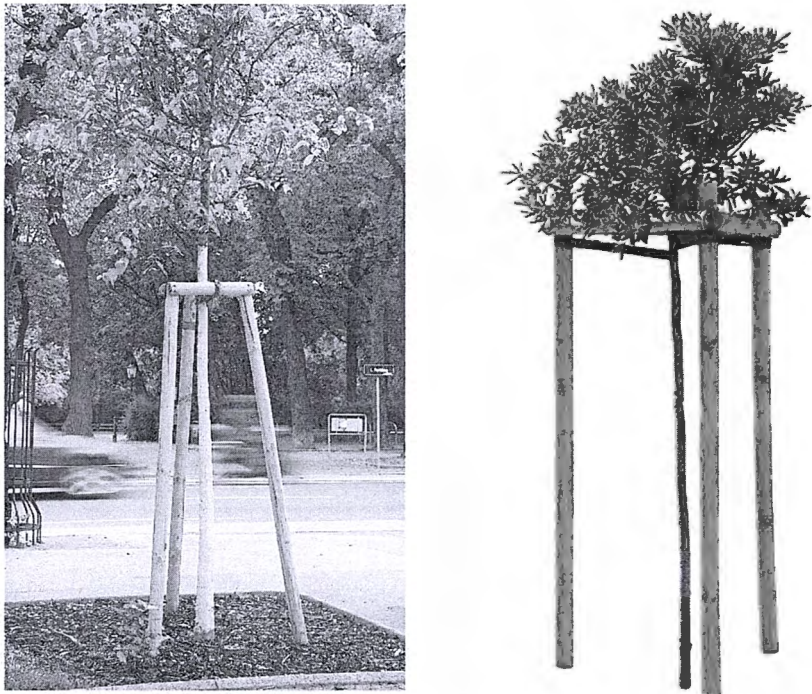


Imagen referencial de cómo deben instalarse los tutores.

Dado que el tutor no está indicado para corregir malformaciones de origen, no se aceptarán árboles que no puedan sostenerse erectos por sí mismo.

El formato de bolsa para arbustos es de 18 x 18 cm como mínimo y de 10 x 10 cm para cubresuelos.



Imagen 3: Modo de Plantación modelo

3.4 LISTADO DE ESPECIES VEGETALES

El objetivo del presente contrato es contar con la flexibilidad de encargar las plantas requeridas, de acuerdo a las condiciones particulares de sol, dimensiones, ubicación u otras particularidades que tenga cada jardín. Para ello se deberá valorar un listado de especies, que podrían ser encargadas durante la construcción de un determinado jardín,



utilizando la estructura del jardín prototipo que corresponda. En el Formulario N°4 "Listado de precios unitarios" podrá encontrar el listado de especies que podrán formar parte de un encargo

3.5 RIEGO POSTERIOR A LA PLANTACIÓN

Luego del término de la plantación, se deberá considerar el riego manual del jardín con manguera día por medio durante las primeras tres semanas. En el caso particular de no existir acceso a agua después de la instalación del jardín, se deberá regar con camión aljibe o cuba de arrastre a costo del contratista.

3.6 FERTILIZANTE (GR)

En la base de cada planta y antes de plantar, se deberá incorporar un fertilizante de liberación controlada que contiene macro y micronutrientes, la dosificación de este producto será como máximo la siguiente, no obstante, la cantidad a aplicar será la instruida por el IMC para cada jardinera según sus condiciones particulares:

Cubresuelos-herbáceas	: 4 gramos
Arbustos	: 8 gramos
Árboles	: 18 gramos

4 OTROS ENCARGOS

Se deberá considerar provisión de solerillas, pastelones y bordillo prefabricado en aquellos jardines que lo requieran. El IMC Municipal le informará oportunamente al contratista aquellas direcciones que lo demanden, para programar su adquisición, será responsabilidad del contratista informar al IMC los plazos de fabricación de cada elemento, al inicio del contrato.

4.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTELONES (UN)

En aquellos casos que se requiera, el IMC podrá solicitar la instalación de pastelones de hormigón de 40x40 cm. Una vez definido el lugar de instalación se deberá verificar que el área a excavar esté libre de tuberías eléctricas o de agua que puedan sufrir daños. En la excavación se deberá considerar aprox. 10 cm total para la base de estabilizado de arena gruesa con gravilla, 3 cm para el estabilizado de arena fina y 4 cm para el alto del pastelón.

Como base para su instalación se deberá considerar una mezcla en proporción 3:1 de gravilla y arena hasta formar una mezcla homogénea, la cual deberá humedecerse para su compactación, para posteriormente incorporar una base de 3 cm de arena fina empajada húmeda. Posteriormente se deberá colocar el pastelón prefabricado de hormigón correctamente nivelado y aplicar una capa de arena fina para llenar el espacio entre ellos.

4.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOLERILLAS CANTO BISELADO TIPO B (ML)

Se considerará la provisión e instalación de solerillas de hormigón prefabricadas tipo "B", de canto biselado. Se propone su uso para confinar aquellos jardines indicados por el IMC, con el objeto de subir el nivel del terreno.

Serán prefabricadas de 100 x 20 x 6 cm ó de 50 x 20 x 6 cm. Serán instaladas con mortero simple 1:3. No se aceptarán solerillas trizadas, picadas o rotas.

Se efectuarán excavaciones necesarias para lograr las alturas que se requieran en cada caso, hormigonada con mezcla 255 kg/m³. Para la colocación de solerilla se deberá considerar las pendientes del terreno en sentido longitudinal y transversal, a objeto de conseguir niveles iguales de solerilla.

Se asentará sobre una cama (5 cm de espesor y 20 cm de ancho) de grava o gravilla compactada y una base de hormigón de 255 Kg/m³ de al menos 5 cm de espesor. Serán respaldadas en su base.

Las solerillas se colocarán "de tope", por lo cual, las juntas entre estas serán de 0,5 cm ancho máximo. Las juntas entre solerillas deben quedar perfectamente niveladas y cuidando una fina terminación. Se deberán mantener constantemente húmedas rociándole agua durante 3 días, o más, en caso de haber temperaturas muy altas.



4.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO DE HORMIGÓN (ML)

Se considerará la provisión e instalación de bordillos de hormigón prefabricados. Se propone su uso para confinar aquellos jardines que no se pueda escarpar o en las zonas que sea solicitado por el IMC, con el objeto de subir su nivel de terminación. Si este elemento no existe en el mercado, el contratista deberá cotizar su fabricación.

Serán prefabricadas de 100 x 40 x 15 cm ó de 50 x 40 x 15 cm. Serán instaladas con mortero simple 1:3. No se aceptarán bordillos trizados, picados o rotos.

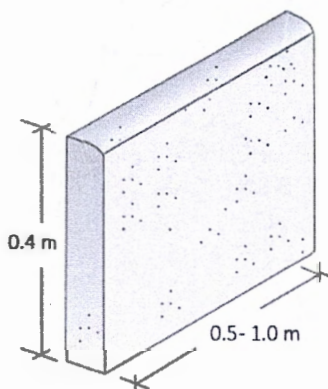


Imagen referencial del bordillo de hormigón prefabricado

Se efectuarán excavaciones necesarias para lograr las alturas que se requieran en cada caso, hormigonada con mezcla 255 kg/m³. Para la instalación, se deberán considerar las pendientes del terreno en sentido longitudinal y transversal, a objeto de conseguir niveles iguales de bordillos.

Se deberán asentar sobre una cama (5 cm de espesor y 20 cm de ancho) de grava o gravilla compactada y una base de hormigón de 255 Kg/cem/m³ de al menos 5 cm de espesor. Serán respaldadas en su base.

Los bordillos se instalarán "de tope", por lo cual, las juntas entre estas serán de 0,5 cm ancho máximo. Las juntas entre bordillos deben quedar perfectamente niveladas y cuidando una fina terminación. Se deberán mantener constantemente húmedas rociándole agua durante 3 días, o más, en caso de haber temperaturas muy altas.

4.4 DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS EXISTENTES

Se deberá considerar la demolición de pavimentos existentes como también el retiro de soleras y solerillas en aquellos jardines que lo requieran y que sea indicado por el IMC del contrato, considerando su traslado a botadero certificado.

5 RESUMEN

A continuación, se resumen los pasos de construcción de un Jardín Sustentable previamente descritos en estas Bases Técnicas:



6 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los jardines serán recibidos una vez finalizados la totalidad de los trabajos y finalizado el tiempo de riego indicado en el punto 3.5 de las presentes bases. En este acto se registrará la totalidad de obras ejecutadas, cantidad de especies plantadas y todo aquellos verificado en terreno, para la elaboración de la correspondiente Orden de Trabajo que



cuantifique y valore el jardín sustentable construido, de acuerdo a los valores unitarios de las partidas descritas en las presentes especificaciones técnicas.

Al momento de recibir los jardines, estos deberán estar rastrillados, libres de malezas y con el riego automático funcionando y la totalidad de las plantas en buenas condiciones.


ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

me

VVC/DTG/JJJ/PSV/CLR/CEM



INFORME TÉCNICO Y ECONÓMICO
"CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027"

La licitación pública para la "CONSTRUCCIÓN DE JARDINES SUSTENTABLES PERIODO 2026-2027", busca dar continuidad al programa de Jardines Sustentables de la Comuna de Providencia que a la fecha se han construido alrededor de 60.000 m2 de jardines desde el 2019 al 2025 a través principalmente 3 contratos, cuyo último contrato finalizó en diciembre de 2025.

Este proceso licitatorio busca, a través de un contrato a precios unitarios, la construcción de obras civiles, de riego, de plantación como también la posibilidad de contar con la provisión de especies vegetales de bajo requerimiento hídrico.

Se solicita a los oferentes presupuestar prototipos, los cuales incluyen todas las partidas que se le podrían contratar para ejecutar los jardines, con eso se saca un promedio y se estima cuánto podría costar la construcción de un jardín sustentable por m2.

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo a la licitación anterior (ID 2490-20-LR4), el valor por las obras civiles, instalación de riego automático, la provisión y plantación de especies vegetales fue de \$64.605 el m2.

A. PROTOTIPO N°1: JARDIN SUSTENTABLE CON ESCARPE PROFUNDO (100 M2)					
ITEM (Según EETT)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (incluye GG y utilidades) (B)	VALOR TOTAL NETO (AXB)
1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1	Instalación de faena	GL	1	100.000	100.000
1.2	Empujones provisionales	GL	1	50.000	50.000
1.3	Letrero de obra	UN	1	70.000	70.000
1.4	Cierres Provisionales	ML	100	1.200	120.000
2	OBRAS DE PAISAJISMO				
2.1	Escarpe y despeje de terreno	M3	30	9.000	270.000
2.2	Retiro de escombros y transporte a vertedero	M3	52	15.000	780.000
2.3	Sustrato técnico	M3	30	32.000	960.000
2.4	Mulch de gravilla	M3	10	32.000	320.000
2.5	Herbicida preemergente	M2	100	400	40.000
2.6	Fertilizante basacote	GR	2000	15	30.000
2.7	PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES VEGETALES				
2.7.1	Allium ampeloprasum	UN	25	5.900	147.500
2.7.2	Allium Schoenoprasum "Forescate"	UN	20	5.900	118.000
2.7.3	Americhloa caudata	UN	18	5.900	106.200
2.7.4	Echinops rrom Spp Ruthenicus platinum blue	UN	12,5	5.900	73.750
2.7.5	Erigeron luxurians	UN	8	5.900	47.200
2.7.6	Eryngium paniculatum	UN	13	5.900	76.700
2.7.7	Eryngium blue glitter	UN	26	5.900	153.400
2.7.8	iris holandica azul (bulbo)	UN	100	2.000	200.000
2.7.9	Kniphofia "Poco - orange"	UN	6,25	5.900	36.875
2.7.10	Narciso paper white (bulbo)	UN	100	2.000	200.000
2.7.11	Salvia african sky	UN	16	5.900	94.400
2.7.12	Salvia farinacea "Evolution violet"	UN	100	3.000	300.000
2.7.13	Salvia eucantha midnight	UN	8	5.900	47.200
2.7.14	Salvia greggi Mac	UN	23	5.900	135.700
2.7.15	Salvia yangi	UN	5	5.900	29.500
2.7.16	Scabiosa caucasica	UN	13	5.900	76.700
2.7.17	Sphaeralcea obtusiroba	UN	14	5.900	82.600
2.7.18	Tubalghia bmmieri	UN	17	5.900	100.300
3	SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO				
3.1	Conexión a matriz existente	GL	1	30.000	30.000
3.2	Tuberías de alimentación en PVC	ML	58	2.500	145.000
3.3	Aspersor MP rotator 1000	UN	14	9.000	126.000
3.5	Fitting	UN	1	30.000	30.000
3.6	Valvulas solenoides (considera conduct y cableado respectivo)	UN	2	30.000	60.000
3.7	Programador de riego NODE 430	UN	1	220.000	220.000
3.8	Filtro de malla	UN	1	12.000	12.000
3.9	Caja guarda valvulas	UN	1	40.000	40.000
VALOR TOTAL NETO				\$	5.429.025
IMPUESTO (%)				\$	1.031.515
VALOR TOTAL PROTOTIPO 1				\$	6.460.540



A su vez, en 2022 se analizó que, en las últimas licitaciones, los precios de las plantas eran uno del ítem que más afectaban al precio final de las obras de Jardines Sustentables, llegando hasta un 1400% de diferencia en relación a los precios establecidos por los viveros, por lo que se optó en licitar la viverización de la gran mayoría de las especies a plantar (ID 2490-12-LP25).

Análisis contrato anterior:

Construcción de Jardines Sustentables Periodo 2024-2025 (ID 2490-20-LR4)	
Metros cuadrados construidos	13.453.-*
Costo total del contrato (incluye obras civiles, provisión de plantas, arreglos en áreas verdes)	\$600.000.000.-
Costo por m2 por todas las partidas cotizadas en el prototipo	\$64.605.-

**Para este contrato se debió complementar con compra de especies vegetales para algunos proyectos de áreas verdes sustentables no previstas en la licitación de viverización de especies vegetales, por lo que se considera que, para el próximo contrato, debiese cubrir más m² de obras civiles.*

Para el presente proceso licitatorio, se busca continuar con este modelo de contratación, asegurando el encargo de las obras civiles y pudiendo complementar la compra de las especies mediante compras directas a viveros especializados.

Por lo tanto, se realiza la siguiente proyección económica:

Construcción de Jardines Sustentables Periodo 2024 - 2025	
Metros cuadrados proyectados	15.892
Presupuesto aprobado	\$700.000.000.-


ALEJANDRO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN

WVC/vvc